

San Juan de Pasto, mayo 10 de 2021.

Doctor

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque

Bolívar San Juan de Pasto (N).

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P.
2021 Asunto: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL
OFERENTE BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**

DINA MARCELA DÍAZ ESTEVEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Representante Legal, con amplias atribuciones al efecto de la **UNIÓN TEMPORAL ALIADOS SERVICE**, actuando dentro de lo establecido me permito presentar observaciones al informe de evaluación realizado al proponente **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**, en los siguientes términos:

EVALUACION TECNICA:

En el segundo ítem de la evaluación técnica se establece como requisito:

"El oferente entregara certificación de contar con Profesional, Gestor ó Tecnólogo en Salud Ocupacional, de perfil Ingeniero Industrial ó Ingeniero en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional. Para el desarrollo del contrato".
Con la anotación de **CUMPLE**.

Sin embargo, de la revisión del pliego definitivo de la presente convocatoria se establece que el perfil requerido es de **INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL** CON LICENCIA VIGENTE, LO CUAL SE ACREDITARÁ CON EL APORTE DE LA COPIA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, SU RESPECTIVA ACTA DE GRADO Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR O ANALISTA O ASESOR DE SALUD OCUPACIONAL O DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ASI MISMODEBERÁ CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD CORRESPONDIENTE Y CON EXPERIENCIA Y VINCULACIÓN CON EL OFERENTE."

Es decir, en ningún acápite se establece el perfil de ingeniero industrial o solo en

salud ocupacional.

Es así que, de la revisión del acta de compromiso de la coordinadora de salud ocupacional del oferente, manifiesta que el perfil profesional es en "**SALUD OCUPACIONAL**", es decir **NO CUMPLE** con el perfil requerido en el pliego definitivo.

Por lo anterior se requiere que no se habilite al oferente **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**, por no cumplir con los requisitos habilitantes.

- **5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** En los pliegos definitivos se establece los siguiente:

"

<i>PUNTAJE</i>	<i>CONDICION</i>
200	PRESENTAR CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL OFERTADO CUENTA CON CAPACITACIONES EN TEMAS DE SERVICIO DE ASEO Y/O DE HIGIENIZACION, MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS, RESIDUOS HOSPITALARIOS, BIOSEGURIDAD (USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL).

5.1.2. PERSONAL CAPACITADO: *El oferente deberá presentar certificaciones que acrediten que el personal ofertado cuenta con capacitaciones en temas de servicio de aseo y/o de higienización y/o manejo de sustancias químicas y/o residuos hospitalarios y/o bioseguridad (uso adecuado de elementos de protección personal). Las certificaciones de capacitación deben cumplir con los siguientes requisitos:*

o Acreditar mínimo 8 horas de duración.
o Expedida por Entidad ó persona facultada para el efecto según la normatividad vigente."

Sin embargo, al revisar la certificación del personal que cuenta con las capacitaciones requeridas, se evidencia que la encargada del SGSST y la ingeniera química ofertada no cuenta con los cursos requeridos para puntuar en este ítem, aunado a lo referenciando reglones atrás frente al no cumplimiento del perfil profesional exigido para la profesional encargada del SGSST, motivo por el cual no se debe asignar ningún puntaje.

"5.1.3 INGENIERO QUIMICO: (100 PUNTOS).

PUNTAJE	CONDICION
100	EL HOSPITAL OTORGARÁ UNA CALIFICACIÓN DE 100 PUNTOS, AL PROPONENTE QUE OFREZCA APOYO CON INGENIERO QUIMICO PARA EL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUIMICAS. (MINIMO UN (1) DIA A LA SEMANA.

*Para acreditar este requisito se deberá presentar con la propuesta Acta de Compromiso ó documento suscrito por el representante legal y por el Ingeniero propuesto, donde se comprometen a que el Ingeniero Químico se presentará a desarrollar actividades del Programa de Manejo Seguro de Sustancias Químicas, mínimo un día a la semana a convenir con el (los) supervisores del contrato. **Además deberá presentar fotocopia de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta del COPNIA, certificado de vigencia y acreditación de experiencia profesional de al menos un (1) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.***

De la revisión de los documentos aportados por el oferente, se puede demostrar que la ingeniera química ofertada no cuenta con el año de experiencia requerida, así mismo no se aporta el certificado de vigencia, es decir no se debe asignar ningún punto por no cumplir con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

DINA MARCELA DÍAZ ESTEVEZ
C.C.# 35.472.012 de Chía
Representante Legal
POWER SERVICES LTDA.
UNIÓN TEMPORAL ALIADOS SERVICE